28/11/2014

Fiscalía de Chile pone en marcha cumplimiento de la Ley de Lobby y amplía número de autoridades definidas como sujetos pasivos

Con la publicación de su reglamento en el Diario Oficial, hoy viernes 28 de noviembre la Fiscalía de Chile dio inicio al cumplimiento de la le Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

De acuerdo a lo dispuesto por el Fiscal Nacional, Sabas Chahuán, el Ministerio Público amplió el número de sujetos pasivos de Lobby dispuestos por la ley, identificando a 38 autoridades de la Fiscalía como sujetos pasivos que llevarán registros pùblicos de sus agendas de audiencias y reuniones, viajes y donativos.

En efecto, la Ley 20.730 dispone que el Fiscal Nacional y los 18 Fiscales Regionales país estarán regulados por ese cuerpo legal, a lo anterior se sumaron por decisión voluntaria de la Fiscalía el Director Ejecutivo Nacional y los 18 Directores Ejecutivos Rergionales. De esta forma, el Ministerio Público no solo da cumplimiento cabal de lo que dispone la ley sino que entrega señales concretas de su interés por la mayor transparencia posible de sus actos y una activa rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Dentro de los primeros 8 días hábiles de cada mes, la Fiscalía de Chile publicará en su sitio de Transparencia los registros públicos que ordena la ley y enviará al Consejo para la Transparencia la información que dará cuenta del cumplimiento de la normativa.

El reglamento de la Ley Lobby del Ministerio Público, puede ser leído en el siguiente link de la página web institucional.

http://www.fiscaliadechile.cl/transparencia/documentos/reglamentos/reglamento_ley_del_lobby.pdf